

ASUNTO: VERBAL DE PERTENENCIA y RECONVENCIÓN
DEMANDANTE: HILDA ESPERANZA RODRIGUEZ RAMIREZ y OTROS
DEMANDADO: RODOLFO BARRERA HERNANDEZ y OTROS
RADICADO: 68001-4003-017-2018-00044-02

CONSTANCIA: Pasa al despacho el expediente, informando al señor Juez que se encuentra pendiente la fijación de nueva fecha para la audiencia pública de segunda instancia, en tanto la que se había fijado para el 3 de abril de 2020, coincidió con la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura y las medidas de aislamiento social que dispuso el Gobierno Nacional por la pandemia (COVID-19).
Bucaramanga, 8 de junio de 2020

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veinte (2020)
REF.: 2018-00044-02

En efecto y como se informa en la constancia Secretarial, está pendiente la fijación de nueva fecha para la realización de la audiencia que resuelva el recurso vertical propuesto contra la sentencia de primera vara.

Conforme lo dicho y una vez sorteados los inconvenientes que han impedido su realización, dando aplicación de lo dispuesto en el artículo 327 del C.G.P., en concordancia con el artículo 103 ibídem y las excepciones a la suspensión de términos¹, así como a “*las medidas y protocolos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria*”, conforme se indica en los Acuerdos PCSJA20-11556 del 22-mayo-2020 y PCSJA20-11567 del 05-junio-2020 y en el Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, donde se privilegia el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Acorde a lo anterior, **SE ORDENA** fijar como nueva fecha para escuchar alegaciones finales y, de ser el caso, proferir sentencia de segunda instancia, el día **MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) a las 9:00 AM**; la sentencia se proferirá en AUDIENCIA.

De otra parte se reitera lo expresado en el proveído anterior en cuanto que, las solicitudes de **prejudicialidad**² y **nulidad** por violación al Debido Proceso³, que han sido planteadas por el togado de las recurrentes, se resolverán en audiencia.

Para la celebración de la misma se dispondrá oficiar al departamento de sistemas del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander⁴, informándoles de la fecha y hora para que se asigne y habilite el canal

¹ Artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05-junio-2020 y artículo 7° del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22-mayo-2020, del Consejo Superior de la Judicatura

² Folios 13 a 19 C. - 7

³ Folios 201 a 203 C. - 7

⁴ apoyoensitiobuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: VERBAL DE PERTENENCIA y RECONVENCIÓN
DEMANDANTE: HILDA ESPERANZA RODRIGUEZ RAMIREZ y OTROS
DEMANDADO: RODOLFO BARRERA HERNANDEZ y OTROS
RADICADO: 68001-4003-017-2018-00044-02

correspondiente a través de la plataforma **LIFESIZE** y así mismo se genere el link de acceso que nos permita establecer la conexión.

Los apoderados y las partes deberán suministrar en un término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, su número de contacto y dirección de correo electrónico, por cuanto a través de dicho medio se les compartirá con uno (1) o dos (2) días hábiles de antelación, el link de acceso a la audiencia o videoconferencia, para ello los voceros judiciales deberán estar pendientes y obrar con la diligencia, colaboración y disposición de que trata el artículo 78 del C.G.P.

Cabe advertir que la audiencia, como lo indica el artículo 107 del C.G.P., se iniciará *“en el primer minuto de la hora señalada para ellas, aun cuando ninguna de las partes o sus apoderados se hallen presentes.”*, y en el curso de la misma se dará aplicación de lo dispuesto en el artículo 322 ibídem en cuando a la sustentación se refiere (Sentencia SU-418 de 2019).

Cualquier inquietud sobre protocolos e instrucciones sobre la realización de la misma se recibirá y resolverá por la Secretaría del Juzgado a través del correo institucional: j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con estado No. **039** se notifica a las partes, la providencia que antecede, **hoy diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).**

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria